

AYUNTAMIENTO DE ANDORRA



IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS EJERCICIO 2024

ÍNDICE

01.- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica (IVTM)	4
02.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales	4
03.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos	6
04.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto taxis y demás vehículos de alquiler	8
05.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Inspección de establecimientos industriales y comerciales	8
06.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal	8
07.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia de acometida y enganche	9
08.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones deportivas para la exhibición de anuncios	9
09.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público local con puestos de mercado e instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones de recreo, así como industrias callejeras y ambulantes.....	9
10.- Precio público por prestación de servicios de prevención de ruinas, construcciones y derribos, salvamentos y, en general, de protección de personas y bienes. Comprendiéndose también el mantenimiento del servicio y la cesión de uso de maquinaria y equipos adscritos a estos servicios, así como el alquiler de maquinaria municipal	10
11.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización de instalaciones municipales.	10
12.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de la piscina de verano, piscina cubierta instalaciones del rocódromo y otros servicios análogos	13
13.- Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas y cualquier otra ocupación del suelo, vuelo o subsuelo con finalidad lucrativa	17
14.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo	17
15.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por tránsito de ganado por las vías públicas	17
16.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas	17
18.- Ordenanza Fiscal Reguladora del precio Público por prestación del servicio de Escuela Infantil La Malena	20
19.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el servicio de matadero	21
20.- Precio Público por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos y otros centros o lugares análogos	22
21.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de actividades artísticas, culturales y formativas en el Patronato de Cultura y Turismo del ayuntamiento de Andorra	22
22.- Derogada	23
23.- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de voz publica	23
24.- Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación del servicio de telecomunicaciones (no está en vigor).....	24

25.- Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación del servicio de residencia de 3º edad y servicio de comidas a domicilio.....	24
26.- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de la vía pública, abandonados, estacionados abusivamente o que impiden la circulación	24
27.- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de publicación de periódico con información municipal	25
28.- Ordenanza Reguladora de la tasa por apertura de calcatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública	25
29.- Ordenanza Reguladora de la tasa por utilización privativa de las instalaciones culturales y edificio Itaca-Jose Luis Iranzo	25
30.- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana (plusvalías).....	26
31.- Ordenanza Reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas	26
32.- Ordenanza Fiscal Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y obras	26
33.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas	27
34.- Ordenanza Fiscal Tasa por tendidos, tuberías y galerías para conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc.	27
35.- Ordenanza fiscal reguladora del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles	27
36.- Ordenanza Fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales	27
37.- Otros cobros del Ayuntamiento.....	27
38.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos del dominio público local.....	27
39.- Ordenanza Fiscal de la tasa por instalación de carpas, situadas en terrenos de uso público local, en el parque de San Macario, para actos o celebraciones privadas, de carácter familiar o social.	28
40.- Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación del servicio de tanatorio municipal	28
41.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por reservas de vía pública para establecimientos comerciales y carga y descarga de mercancías de cualquier clase	28
42.- Ordenanza reguladora del precio público por utilización de pistas de pádel municipales ..	28
43.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasas por aprovechamientos apícolas	28

PRECIOS IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS 2024

01.- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica (IVTM)

TURISMOS

Menos 8 CV	22,60
De 08 a 11,99	60,85
De 12 a 15,99	128,55
De 16 a 19,99	160,15
De 20 y mas	203,45

AUTOBUSES

Menos 21 plazas	145,75
De 21 a 50 plazas	207,60
Más de 50 plazas	259,55

CAMIONES

Menos de 1000 Kg.	74,00
De 1000 a 2999 Kg.	145,75
De más de 2999 a 9999	207,60
Más 9999 kg.	259,55

TRACTORES

Menos 16 CV	30,95
De 16 a 25 CV	48,55
Más de 25 CV	145,75

REMOLQUES

Más 750 a menos 1000	30,95
De 1000 a 2999 kg.	48,55
Más 2999 kg.	145,75

MOTOCICLETAS

Ciclomotores	7,75
Hasta 125 CC	7,75
De más 125 a 250 CC	13,55
De más 250 a 500 CC	27,10
De más 500 a 1000 CC	54,05
De más de 1000 CC	108,25

BONIFICACIONES

Vehículos declarados históricos	100%
Vehículos híbridos	30%
Vehículos eléctricos o sin emisiones de CO2	50%
Híbridos enchufables con etiqueta 0	50%

02.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales

EPÍGRAFE 1º: CERTIFICACIONES Y COMPULSAS

Certificación actas, acuerdos y otros	3,15
---------------------------------------	------

Certificaciones de Actas y Acuerdos con antigüedad > 4 años	5,20
Rectificación padrón	1,60
Certificados residencia y convivencia	2,50
Bastanteo de poderes	5,20
Certificados Catastro (cada referencia)	2,00
Certificados telemáticos o catastrales	3,50

EPÍGRAFE 2º: INFORMES Y OTROS

Pago por anticipado:	
Certificaciones urbanísticas	11,05
Certificaciones urbanísticas urgentes	16,55
Informes de Policía Local	5,65
Atestados	11,25
Informes urbanísticos y catastrales	23,50
Señalamiento, alineaciones y rasantes	31,65
Inspecciones urbanísticas	31,65
Informes Archivo M. sobre padrones de habitantes antes de 1991	16,55
Informes Archivo M. sobre padrones de habitantes antes de 1991 urgentes (48 horas)	33,05
Informes Archivo M. sobre padrones de habitantes después de 1991	11,05
Informes Archivo M. sobre padrones de habitantes después de 1991 urgentes (48 horas)	22,15
Resto informes archivo Municipal	16,55
Resto informes archivo Municipal (urgentes 48 horas)	33,05
Comparecencias y declaraciones juradas Archivo M.	11,05

INFORMES GUARDA RURAL

Sobre documentos	5,55
Que requieran salida física y reconocimientos del terreno	10,80

Compulsas

Requeridas por el Ayuntamiento	exentas
Particulares	1,50

Fotocopias/impresiones b/n €/unidad	0,20
Fotocopias/impresiones color €/unidad	0,50
Documentos digitalizados €/unidad (sin soporte)	1,30
Copias documentos digitalizados (sin soporte)	0,75
Soportes informáticos €/unidad	1,75

Expedición de licencia de armas categoría 4ª	10,00
--	-------

Animales peligrosos

Expedición de licencia	31,15
Renovación	15,60

Animales de compañía

Alta en el registro	20,00
---------------------	-------

Recogida/asistencia de todo tipo de animales

Recogida de animal	75,00
Estancia a partir del tercer día/por día	10,00
recogida especiales	200,00

EPÍGRAFE 3º: DERECHOS DE EXAMEN

TURNO LIBRE

Derechos examen plaza Grupo A1 y Policías	35,00
Derechos examen plaza Grupo A2	30,00
Derechos examen plaza Grupo C1	25,00
Derechos examen plaza Grupo C2	15,00
Derechos examen plaza Grupo Agrupación Profesional	15,00

PROMOCIÓN INTERNA

Derechos examen plaza Grupo A1 y Policías	25,00
Derechos examen plaza Grupo A2	20,00
Derechos examen plaza Grupo C1	15,00
Derechos examen plaza Grupo C2	10,00
Derechos examen plaza Grupo Agrupación Profesional	5,00

EXENCIONES EN DERECHOS DE EXAMEN

Unidad familiar reconocido el cobro del subsidio desempleo En caso de no resultar admitido

BONIFICACIONES EN DERECHOS DE EXAMEN

Documentación requerida por INAEM	50%
Desempleados	75%

EXENCIONES PARA LAS TASAS EXPEDIDAS POR AYTO

Declarados pobres
Estar incluidos en el padrón de beneficencia
Documentación requerida por los servicios sociales

03.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos

Bancos, y entidades financieras, etc.	526,95
Gestorías, asesorías, oficinas de gestión, etc.	421,60

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
-------------------------------------	--

Hasta 100 m2	316,15
Entre 100 y 300 m2 €/m2	3,70
Más de 300 m2 €/m2	4,20

ACTIVIDADES RECREATIVAS, BARES, RESTAURANTES, CAFETERÍAS, DISCOTECAS Y SIMILARES	
Hasta 100 m2	843,15
Entre 100 y 300 m2 €/m2	9,00
Más de 300 m2 €/m2	9,50

HOTELES, FONDAS Y ALOJAMIENTOS	
Hasta 100 m2	526,95
Entre 100 y 300 m2 €/m2	5,85
Más de 300 m2 €/m2	6,35

INDUSTRIAS, TALLERES Y SERVICIOS	
Hasta 1000 m2	526,95
Entre 1000 y 5000 m2 €/m2	0,50
Más 5000 m2	3.161,75

OTROS SERVICIOS (PELUQUERÍAS, CLÍNICAS, ATENCIÓN AL PÚBLICO, DESPACHOS PROFESIONALES, AUTÓNOMOS, ETC)	
Hasta 25 m2	210,80
Entre 25 y 50 m2	263,45
Entre 50 y 100 m2	316,15
Más de 100 m2	421,60

Calle categoría 1ª	276,30
Calle categoría 2ª	210,55
Calle categoría 3ª	157,95

Superficie por m2	1,30
-------------------	------

Pago por anuncios

Boletín Oficial de la Provincia	25,95
Periódico	103,85

BONIFICACIONES

Ampliación de actividad con licencia anterior	50%
Cambio de uso o actividad en el mismo local	Se abonará solo clase actividad
Traspaso de titular de actividad (del total de la licencia)	se abonará el 25% del total

Traspaso por sucesión por fallecimiento (del total de la licencia)	se abonará el 15% del total
Traspaso de titular de actividad si se modifica la sociedad o uno de sus miembros	se abonará el 15% del total
Bonificación licencias nueva apertura (exceptuando bancos)	se abonará el 50% del total

04.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto taxis y demás vehiculos de alquiler

Expedición licencia	49,70
Explotación anual	249,20

05.-Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Inspección de establecimientos industriales y comerciales

Realizar inspección	23,50
---------------------	-------

06.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal

NICHOS

Temporales 25 años 1ª y 4ª fila	555,18
Temporales 25 años 2ª y 3ª fila	740,18
Nichos de restos (prorrogables)	157,95
Derecho de reserva de nicho incremento	50%

SEPULTURAS

Derechos temporal 25 años	1.295,24
---------------------------	----------

TERRENOS PANTEONES (MÍNIMO 2X3)

Construcción mausoleo m2	308,35
Construcción panteones m2	185,12

COLUMBARIOS

Concesión para 25 años	159,60
------------------------	--------

INHUMACIONES/ EXHUMACIONES

Inhumación mausoleo o panteón	78,90
Exhumación mausoleo o panteón	90,35
Inhumación sepultura	90,35
Exhumación sepultura	112,85
Inhumación nicho	56,40
Exhumación nicho	78,90

En nichos de restos	16,85
De cenizas en columbario	16,85
Cenizas en nicho	56,40

Traslados dentro del cementerio	16,85
---------------------------------	-------

07.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia de acometida y enganche

ENGANCHE RED DISTRIBUCIÓN

1/2 pulgada 126,61 caudal	87,70
3/4 pulgada 284,70 caudal	196,90
1,00 pulgada 506,45 caudal	351,00
1,25 pulgadas 791,73 caudal	548,25
1,50 pulgadas 1.139,51 caudal	789,75
1,75 pulgadas 1.551,79 caudal	1.074,80
2,00 pulgadas 2.025,80 caudal	1.404,10
2,50 pulgadas 3.166,92 caudal	2.193,45
3,00 pulgadas 4.560,37 caudal	3.158,40

ENGANCHE RED SANEAMIENTO

Enganche a la red de saneamiento	62,65
FIANZA	699,70

08.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones deportivas para la exhibición de anuncios

PUBLICIDAD ESTÁTICA INSTALACIONES DEPORTIVAS

Lateral al año	104,50
Central al año	143,50
Carteles de pared año	402,50
Carteles de más de 4 m2 al año	1.233,50

09.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público local con puestos de mercado e instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones de recreo, así como industrias callejeras y ambulantes.

Puesto fijo trimestre	139,95
Puesto libre día	14,00
Venta ambulante de excedentes de agricultura €/mes	24,30
Stand por publicidad	17,60
Cortes de calle por evento privado (necesario seguro de responsabilidad civil)	50,00

Sanción por no solicitar venta de excedentes, además será necesario regularizar la actividad.	58,60
---	-------

CASSETAS EN FIESTAS Y SEMANA SANTA

Pistas de autos/ día	155,75
Otras atracciones /día	114,20
Atracciones infantiles	77,90
Tómbolas /día	114,20
Casetas barraca de tiro/ día	114,20
Venta ambulante dentro recinto ferial/ día	20,75
Venta ambulante fuera recinto ferial/ día	41,55

Instalación de circo €/día	150,00
----------------------------	--------

Resto del año bonificación	50%
----------------------------	-----

10.- Precio público por prestación de servicios de prevención de ruinas, construcciones y derribos, salvamentos y, en general, de protección de personas y bienes. Comprendiéndose también el mantenimiento del servicio y la cesión de uso de maquinaria y equipos adscritos a estos servicios, así como el alquiler de maquinaria municipal

TASA USO MAQUINARIA

Barredora por hora (obligatorio con conductor)	33,15
Conductor para barredora/hora	15,60
Cuchilla grande por día	9,00
Cuchilla pequeña por día	4,40
Chisel por día	44,25
Lector báscula	12,00
Recarga lector agricultores (50 pesadas)	30,00
Recarga lector no agricultores (50 pesadas)	50,00
Una pesada en báscula	1,00

Fianza	200,00
--------	--------

11.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización de instalaciones municipales.

TASA USO PARQUE SAN MACARIO

Deberán dejarse las instalaciones en las mismas condiciones en que fueron entregadas o se descontará de la fianza.

Fianza para cualquier celebración (a descontar gasto eléctrico y desperfectos sí lo hubiera, así como los gastos de limpieza)	300,00
Boda civil (para Junta San Macario)	70,00
Uso parque San Macario para celebraciones sin carpa	50,00

TASA SALÓN DE ACTOS AYUNTAMIENTO

Lunes a viernes de 8 a 15 horas	70,00
horario diferente al anterior	140,00

TASA USO INSTALACIÓN POZO SAN JUAN

Día de ocupación (días naturales)	35,25
-----------------------------------	-------

TASA USO PLAZA DE TOROS

Entidades con ánimo de lucro €/día (máximo un fin de semana al mes durante los meses de junio, julio y agosto para espectáculos musicales nocturnos)	344,15
Entidades sin ánimo de lucro	112,85
Fianza (a descontar desperfectos)	600,00
Bonificación asociaciones sin ánimo de lucro	100%

OTRAS INSTALACIONES (deportivas autorizadas por el Ayto.)

Frontón €/mes	52,00
Polideportivos parte superior €/mes	50,00
Juan Ramón Alegre €/mes	120,00

POLIDEPORTIVO

CUOTAS SOCIOS (Anual)

Cuota socio infantil de 0 a 12 años	22,50
Cuota socio juvenil de 13 a 17 años	30,00
Cuota socio adulto de 18 a 60	44,50
Cuota socio veterano más de 61	22,50

CUOTAS SOCIOS AUSENTES

Cuota socio infantil de 0 a 12 años	10,00
Cuota socio juvenil de 13 a 17 años	14,00
Cuota socio adulto de 18 a 60	20,00
Cuota socio veterano más de 61	10,00

ACTIVIDADES

Entrada diaria	5,00
Utilización instalación pista por hora	27,00
Utilización rocódromo por hora	16,00
Sauna socios sesión	6,00
Sauna no socios sesión	13,50
Escuelas deportivas (mensual)	6,00
Musculación (mes)	12,00
Gimnasia rítmica (mes)	22,00

Aerobic (mes)	12,00
Mantenimiento (mes)	12,00
Tenis hasta 12 años al mes	15,00
Tenis más de 12 años al mes	19,50

ABONOS ACTIVIDADES AERÓBICAS TEMPORADA

Una actividad	91,50
Dos actividades	172,00
Tres actividades	247,00

UTILIZACIÓN PISTAS TENIS

Entrada no socio	6,00
Alquiler por hora	16,00

Uso pistas de tenis con cuota socio o entrada

Se marcará un horario de utilización

Suplemento de luz por persona	1,60
-------------------------------	------

CUOTAS SOCIOS A PARTIR DE AGOSTO

Infantil (0 a 12 años)	13,50
Juvenil (13 a 17 años)	15,50
Adulto (18 a 60 años)	19,00
Veterano 8 más de 61 años)	13,50

CUOTAS SOCIOS A PARTIR DE SEPTIEMBRE

Infantil (0 a 12 años)	13,00
Juvenil (13 a 17 años)	15,00
Adulto (18 a 60 años)	18,50
Veterano 8 más de 61 años)	13,00

CUOTAS SOCIOS A PARTIR DE OCTUBRE:

Infantil (0 a 12 años)	12,50
Juvenil (13 a 17 años)	13,50
Adulto (18 a 60 años)	17,50
Veterano 8 más de 61 años)	12,50

CUOTAS SOCIOS A PARTIR DE NOVIEMBRE

Infantil (0 a 12 años)	12,00
Juvenil (13 a 17 años)	13,00
Adulto (18 a 60 años)	17,00
Veterano 8 más de 61 años)	12,00

CUOTAS SOCIOS A PARTIR DE DICIEMBRE

Infantil (0 a 12 años)	11,50
------------------------	-------

Juvenil (13 a 17 años)	12,00
Adulto (18 a 60 años)	16,50
Veterano 8 más de 61 años)	11,50

PISTAS DE ATLETISMO

Alquiler asociaciones especiales (hora)	8,50
Entrada pista atletismo (hora)	6,00
Bono mensual	49,50
Bono anual	99,50

Escuela de atletismo con cuota socio o entrada y pago escuela deportiva

Plus de luz en todas las actividades

CAMPO DE FUTBOL

Alquiler Campo de Futbol 11 (hora)	116,00
Fianza alquiler campo de futbol 11	30,00
Alquiler Campo de Futbol 7 (hora)	72,50
Fianza alquiler campo de futbol 7	30,00

Escuela de futbol con cuota socio o entrada y pago escuela deportiva

Plus de luz en todas las actividades

BONIFICACIONES

Minusvalías igual o mayor 33 % (cuota socios)	20%
Familias numerosas	20%
familias monoparentales	20%
Familias numerosas especial, familias sin ingresos o que cobren el Ingreso Vital Mínimo	25%

En todas las tasas, se tomará como referencia el año de nacimiento independientemente del día o mes.

12.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de la piscina de verano, piscina cubierta instalaciones del rocódromo y otros servicios análogos

PISCINA CUBIERTA

ABONO INDIVIDUAL

De 3 a 12 años, ambos inclusive	134,50
De 13 a 17 años	164,00
Adultos, de 18 años en adelante	204,00
Más de 65 años	134,50

ABONO FAMILIAR (deducción en abonos individuales)

4 miembros o más	5%
------------------	----

ENTRADA INDIVIDUAL

De 3 a 12 años, ambos inclusive	5,50
De 13 a 17 años	7,00
Adultos, de 18 años en adelante	7,50
Más de 65 años	5,50

BONOS DE 10 BAÑOS

De 3 a 12 años, ambos inclusive	31,50
De 13 a 17 años	48,00
Adultos, de 18 en adelante	56,00
Más de 65 años	31,50

BONOS DE 20 BAÑOS

De 3 a 12 años, ambos inclusive	55,50
De 13 a 17 años	71,50
Adultos, de 18 años en adelante	86,00
Más de 65 años	55,50

ALQUILER CALLES PISCINA calle/hora o fracción

Instituciones sin ánimo de lucro	40,50
Instituciones de carácter privado	71,50
Alquiler hora piscina completa (con autorización)	196,00

CURSOS DE NATACIÓN (abono trimestral)

Clases 30 minutos (1 hora semana)	27,50
clases 30 minutos (2 horas semana)	54,00
1 clase semanal abonados	31,00
1 clase semanal no abonados	41,00
2 clases semanales abonados	61,00
2 clases semanales no abonados	81,00
3 clases semanales abonados	91,00
3 clases semanales no abonados	121,00

ACTIVIDADES ACUÁTICAS (abono trimestral)

2 clases semanales abonados	61,00
2 clases semanales no abonados	82,50
3 clases semanales abonados	91,00
3 clases semanales no abonados	121,00

Embarazadas mensual	27,00
Actividades Acuáticas especiales mensual	59,50

ACTIVIDADES ACUÁTICAS 1/2 HORA

1 clase semanal	27,50
-----------------	-------

2 clases semanales	54,00
--------------------	-------

ACTIVIDADES ACUÁTICAS MAYORES 3ª EDAD

2 clases semanales abonados	34,50
2 clases semanales no abonados	48,00

TASA ESCOLAR (alumno/hora)

Primaria	3,00
Secundaria	3,50

Menores de 3 años pagarán, posibles cursos, como si fueran abonados
 En todas las tasas, se tomará como referencia el año de nacimiento
 independientemente del día o mes.

BONOS CLIMATIZADA + OLÍMPICA

Adulto de 14 a 65 años temporada	222,00
Veterano más de 65 años	145,50
Infantil de 3 a 13 años temporada	145,50

CUOTAS SOCIOS A PARTIR DE SEPTIEMBRE

De 3 a 12 años, ambos inclusive	92,00
De 13 a 17 años	104,00
Adultos, de 18 años en adelante	122,50
Más de 65 años	92,00

CUOTAS SOCIOS A PARTIR DE OCTUBRE:

De 3 a 12 años, ambos inclusive	80,00
De 13 a 17 años	92,00
Adultos, de 18 años en adelante	109,50
Más de 65 años	80,00

CUOTAS SOCIOS A PARTIR DE NOVIEMBRE

De 3 a 12 años, ambos inclusive	67,50
De 13 a 17 años	80,00
Adultos, de 18 años en adelante	98,00
Más de 65 años	67,50

CUOTAS SOCIOS A PARTIR DE DICIEMBRE

De 3 a 12 años, ambos inclusive	55,00
De 13 a 17 años	67,50
Adultos, de 18 años en adelante	85,50
Más de 65 años	55,00

ROCÓDROMO

Utilización rocódromo por hora	16,00
--------------------------------	-------

PISCINA OLÍMPICA

BONOS INDIVIDUALES

Bono individual adulto de 14 a 65 años mensual	30,50
Bono individual adulto de 14 a 65 temporada	44,00
Bono individual veterano más de 65 años mensual	20,00
Bono individual veterano más de 65 años temporada	27,50
Bono individual de 3 a 13 años mensual	20,00
Bono individual de 3 a 13 años temporada	27,50

BONOS 10 BAÑOS (No personalizado)

Adulto de 14 a 65 años	33,50
Veterano más de 65 años	28,50
Infantil de 3 a 13 años	28,50

Este bono no personalizado no tiene ningún tipo de descuentos a aplicar

BONOS CLIMATIZADA + OLÍMPICA

Adulto de 14 a 65 años temporada	222,00
Veterano más de 65 años	145,50
Infantil de 3 a 13 años temporada	145,50

CURSOS DE NATACIÓN

Natación socios	28,00
Natación no socios	32,00

ENTRADA DIARIA

Adulto de 14 a 65 años temporada	4,00
Infantil de 3 a 13 años temporada	3,50
Veterano más de 65 años	3,50

BONOS FAMILIARES MENSUAL

4 miembros o más (deducción de abonos individuales, mensuales y temporada)	5%
--	----

BONOS FAMILIARES TEMPORADA

4 miembros o más (deducción de abonos individuales)	5%
---	----

BONIFICACIONES

Minusvalías igual o mayor 33 % (cuota socios)	20%
Familias numerosas	20%
familias monoparentales	20%

Familias numerosas especial, familias sin ingresos o que cobren el Ingreso Vital Mínimo	25%
---	-----

No procederá a la devolución de la tasa por inclemencias meteorológicas

En todas las tasas, se tomará como referencia el año de nacimiento independientemente del día o mes.

Los descuentos y bonificaciones no serán acumulables

13.- Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas y cualquier otra ocupación del suelo, vuelo o subsuelo con finalidad lucrativa

Por m2/mes	3,45
Tarifa plana anual €/m2	33,20

Sanción por incumplimiento además del pago de la deuda pendiente	100,00
--	--------

Cajeros automáticos	1.105,85
---------------------	----------

14.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo

Vado permanente (mínimo 3 m.) o lo que ocupe la puerta de acceso para la que se concede si es de más de tres metros

Autorización inicial	41,55
Sustitución de placa por cualquier causa	41,55
Precio por metro y año	25,95
Renovación anual	7,25

15.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por tránsito de ganado por las vías públicas

Cabeza caprino año	0,60
Cabeza ovino año	0,60
Cabeza vacuno año	3,00

16.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas

Ocupación por m2 y día	0,30
------------------------	------

Corte de calles de 1ª/ día	20,00
Corte Calles de 2ª/ día	15,00
Corte Calles de 3ª/ día	10,00

Sanción por incumplimiento	100,00
----------------------------	--------

17.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por suministro de agua potable, vertido y depuración.

Bloques de segmentación domésticos datos trimestrales

BLOQUES

Bloque 1: Inicio 0 fin a 9	0,559795
Bloque 2: Inicio de más de 9 fin 24	0,803185
Bloque 3: Inicio de más de 24 fin 45	1,216950
Bloque 4: Inicio de más de 45	1,808385

CUOTA MANTENIMIENTO CONTADOR

Diámetro 13	0,821440
Diámetro 15	0,821440
Diámetro 20	2,054210
Diámetro 25	2,875650
Diámetro 30	4,107200
Diámetro 40	8,214405
Diámetro 50	8,214405

CUOTA SERVICIO

Diámetro 13	2,774645
Diámetro 15	2,774645
Diámetro 20	3,991590
Diámetro 25	5,208540
Diámetro 30	7,033965
Diámetro 40	9,467860
Diámetro 50	11,901755

Cuota alcantarillado	0,342650
----------------------	----------

Bloques de segmentación industriales datos trimestrales

BLOQUES

Bloque 1: Inicio 0 fin a 9	0,559795
Bloque 2: Inicio de más de 9 fin 24	0,803185
Bloque 3: Inicio de más de 24 fin 45	1,460340
Bloque 4: Inicio de más de 45	2,169820

CUOTA MANTENIMIENTO CONTADOR

Diámetro 13	0,821440
Diámetro 15	0,821440
Diámetro 20	2,054210
Diámetro 25	2,875650
Diámetro 30	4,107200
Diámetro 40	8,214405
Diámetro 50	8,214405

CUOTA SERVICIO

Diámetro 13	4,015930
Diámetro 15	4,015930
Diámetro 20	6,449825
Diámetro 25	8,883725
Diámetro 30	11,317620
Diámetro 40	13,751520
Diámetro 50	16,185415

Cuota alcantarillado	0,342650
----------------------	----------

Bloques de segmentación especiales datos trimestrales

BLOQUES

Bloque 1: Inicio 0 fin a 9	0,631595
Bloque 2: Inicio de más de 9 fin 24	0,631595
Bloque 3: Inicio de más de 24 fin 45	0,631595
Bloque 4: Inicio de más de 45	0,631595

CUOTA MANTENIMIENTO CONTADOR

Diámetro 13	0,821440
Diámetro 15	0,821440
Diámetro 20	2,054210
Diámetro 25	2,875650
Diámetro 30	4,107200
Diámetro 40	8,214405
Diámetro 50	8,214405

CUOTA SERVICIO

Diámetro 13	4,015930
Diámetro 15	4,015930
Diámetro 20	6,449825
Diámetro 25	8,883725
Diámetro 30	11,317620
Diámetro 40	13,751520

Diámetro 50	16,185415
-------------	-----------

Cuota alcantarillado	0,342650
----------------------	----------

Ficha de agua punto autocaravanas €/125 litros	0,365085
--	----------

Bonificación familias numerosas generales	20%
Bonificación familias especiales	30%
familias en situación de desempleo o que solo perciban el ingreso mínimo vital	25%
Integrada por uno o dos ascendientes con más de tres hijos/as, sean o no comunes	20%
Familias monoparentales	10%

18.- Ordenanza Fiscal Reguladora del precio Público por prestación del servicio de Escuela Infantil La Malena

MODALIDAD A (jornada completa 8:30 a 16:00)

Renta per cápita inferior a 470,04 €	110,54
Renta per cápita más 470,04 hasta 540,55 €	128,34
Renta per cápita más 540,55 hasta 619,55 €	146,68
Renta per cápita más 619,55 hasta 698,55 €	165,02
Renta per cápita más 698,55 hasta 777,55 €	183,36
Renta per cápita más 777,55 hasta 853,55 €	201,70
Renta per cápita superior a 853,55 €	220,00

MODALIDAD B (de 8:30 a 13:15 con comedor incluido)

Renta per cápita inferior a 470,04 €	90,00
Renta per cápita más 470,04 hasta 540,55 €	105,00
Renta per cápita más 540,55 hasta 619,55 €	120,00
Renta per cápita más 619,55 hasta 698,55 €	135,00
Renta per cápita más 698,55 hasta 777,55 €	150,00
Renta per cápita más 777,55 hasta 853,55 €	165,00
Renta per cápita superior a 853,55 €	180,00

MODALIDAD C (jornada mañana sin comedor 8:30 a 12:00)

Renta per cápita inferior a 470,04 €	65,00
Renta per cápita más 470,04 hasta 540,55 €	75,84
Renta per cápita más 540,55 hasta 619,55 €	86,68
Renta per cápita más 619,55 hasta 698,55 €	97,52
Renta per cápita más 698,55 hasta 777,55 €	108,36
Renta per cápita más 777,55 hasta 853,55 €	119,20
Renta per cápita superior a 853,55 €	130,00

AMPLIACIÓN DE JORNADA Y PERIODO DE ADAPTACIÓN

Mes	45,72
Días sueltos	3,05
Días sueltos comida (en horario 12 a 13:15)	3,50
Días sueltos siesta (en horario de 13:15 a 16:30)	3,05
Periodo de adaptación mes de septiembre	48,75

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

declaración de la renta
en caso de no presentar declaración: certificado de no presentación de declaración IRPF, certificado de imputaciones IRPF
EN CASO DE SEPARACION: a) con resolución judicial Custodia compartida: declaraciones de ambos padres. Custodia no compartida: su declaración más pensión compensatoria. b) sin resolución judicial: Declaración de ambos padres
De no aportar la documentación requerida se pagará la cuota máxima de la modalidad elegida.

DESCUENTOS

Por uso del servicio quincenas en Julio % de cuota (1º quincena del 01 al 15 de Julio; 2º quincena 16 al 31 de Julio)	50%
Segundo hermano	30%
Cuota mantenimiento reserva plaza	30%

El descuento por segundo hermano no se aplicará en el mes de septiembre de adaptación

En ningún caso la cuota establecida una vez aplicados los descuentos correspondientes podrá ser inferior a la cuota mínima de cada modalidad, a excepción del descuento por uso del servicio en quincenas en julio

EXENCIONES

1 plaza por unidad para menores de familias por debajo del nivel de ingresos definidos para la pobreza relativa en función del número de miembros de la unidad familiar.

19.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el servicio de matadero

Carniceros de Andorra, Comarca y pueblos colindantes €/kilos canal	0,40
No incluidos en el apartado anterior	0,50

20.- Precio Público por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos y otros centros o lugares análogos

VISITAS MUSEOS Y EXPOSICIONES

Entrada museos individual	3,50
Entrada conjunta (2 museos)	4,50
Entrada reducida y grupo (1 museo)	3,00
Entrada reducida y grupo (2 museos)	4,00

VISITAS GUIADAS POR GRUPO

Grupo hasta 20 personas, por persona	1,50
Grupo de 21 a 40 personas, por persona	4,00
Grupo de más de 40 personas, por persona	3,00

21. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de actividades artísticas, culturales y formativas en el Patronato de Cultura y Turismo del ayuntamiento de Andorra

Matrícula	9,30
-----------	------

A) Formación musical

Música y movimiento mensual	17,50
Primer Ciclo: 1º y 2º, mensual	43,80
Primer Ciclo: 3º y 4º, mensual	46,50
Segundo Ciclo, mensual	46,50
Acceso a conservatorio, mensual	60,70
Curso Superior Optativo, mensual	17,50
Formación Musical Adultos, mensual	28,10
Por cada instrumento adicional, mensual	17,50
Por cada colectiva opcional, mensual	12,50
Clases en agrupación musical que sea asociación, mensual	12,50
Clases en agrupación musical que sea no asociación, mensual	9,30
Clases en agrupación musical que siendo asociación sea promovida por el Ayuntamiento, anual	9,30

Banda Municipal: exentos del pago de la matrícula excepto los inscritos en una clase individual de media hora para el mismo instrumento utilizado en la banda que deberán abonar la cuota de matrícula y estarán exentos del pago de la tasa correspondiente a la media hora de clase individual

Cesión instrumento: Primer mes cesión gratuita, se empieza a cobrar a partir del 2ª mes. Se devolverá el 50% del importe si se solicita y se devuelve el instrumento en perfecto estado de uso hasta los cuatro primeros meses, a partir de esa fecha no se devolverá cuantía alguna.	30,00
--	-------

Reserva de plaza máximo 3 meses (sobre importe del curso).	30%
--	-----

B) Formación artística y Cultural

Matrícula	9,30
Gastos administrativos	max. 5 €

Talleres de 16 horas mensuales	23,10
Talleres de 20 horas mensuales	26,60
Taller Literario inscripción	9,30
Otros cursos: (según coste)	max.75%
Reserva de plaza máximo 3 meses (sobre importe de curso)	30%

C) Espectáculos culturales

Ciclo familiar: en función del caché/entrada	máx. 10 €
Ciclo adultos: en función del caché/entrada	max. 18 €
El abono será un 25% menos de la suma del coste de las entradas individuales	

BONIFICACIONES

Familia numerosa	20%
Familias monoparentales	20%
Familia sin ingresos, ingresos inferiores a 400 € o cobren el Ingreso Vital Mínimo	25%

22.- Derogada

23.- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de voz publica

ANUNCIOS

Anuncio Teletexto €/día	5,20
Anuncio fallecimiento €/ anuncio	45,00
Anuncios comerciales en programación €/día	31,15
Elaboración anuncios y patrocinio de programas	s. presupuesto
Anuncios cierzo	20,75

24.- Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación del servicio de telecomunicaciones (no está en vigor).

Reenganche	0
Cuota conexión TV cable	0
Cuota anual mantenimiento	0
Cuota traslado instalación	0
Copia cintas grabadas por TV	0

25.- Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación del servicio de residencia de 3º edad y servicio de comidas a domicilio.

TASAS MUNICIPALES RESIDENCIA

Comedor del centro: (servicio)

Menú diario para pensionistas	5,89
Menú diario para familiares	7,42
Menú diario SED	5,91
Almuerzo diario SED	0,77

Servicio de Internado/mensual

Plaza válida en habitación doble	937,20
Plaza válido en habitación individual	1.024,72
Plaza asistido habitación doble	1.635,10
Plaza asistido habitación individual	1.798,61

Servicio de comida a domicilio

En función de la renta per cápita: precios por comida diaria

Tramo a (hasta 355,89)	5,59
Tramo b (de 355,90 a 622,85)	5,73
Tramo c (de 622,86 a 889,32)	6,08
Tramo d (de 889,33 en adelante)	6,45

Uso anual de material	30,43
-----------------------	-------

26.- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de la vía pública, abandonados, estacionados abusivamente o que impiden la circulación

RECOGIDA VEHÍCULOS ABANDONADOS

Cuota tributaria	105,20
------------------	--------

RETIRADA DE:

Motos y ciclomotores, etc., vehículos de 2 ruedas	36,50
Turismos	73,10

Camiones, remolques, etc., tonelaje superior a 1.000 Kg	121,80
---	--------

DEPOSITO DIARIO:

Motos y ciclomotores, etc., vehículos de 2 ruedas	12,15
Turismos	24,45
Camiones, remolques, etc., tonelaje superior a 1.000 Kg.	60,85
Salida de grúa	36,50

27.- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de publicación de periódico con información municipal

Suscripción anual Cierzo local	18,00
Suscripción anual cierzo nacional	18,00
Incrementos para envío en Europa	Según gastos
Incrementos para envíos fuera de Europa	Según gastos
1 ejemplar del periódico	2,00

28.- Ordenanza Reguladora de la tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública

Zanjas por metro lineal y día	1,50
Fianza por metro lineal de zanja	30,00
Empresas concesionarias de suministros de los ingresos brutos anuales sin liquidación individualizada	1,50%

29.- Ordenanza Reguladora de la tasa por utilización privativa de las instalaciones culturales y edificio Itaca-Jose Luis Iranzo

Instalaciones culturales

Uso de aulas por hora	13,00
Uso de aula de informática por hora	35,00
Uso salón de actos sesión 2 horas	52,00
Uso salón de actos media jornada	75,50
Uso salón de actos jornada completa	149,00
Uso espacio escénico media jornada	256,50
Uso espacio escénico jornada completa	384,00

Edificio Itaca-José Luis Iranzo

Uso de aulas por hora	13,00
Uso salón de actos 2 horas	52,50
Uso salón de actos media jornada	75,50
Uso salón de actos jornada completa	149,00

Habitaciones doble compartida (persona/día)	20,00
Habitaciones doble uso individual (persona/día)	29,00
Incremento una sola noche de uso (persona/día) este incremento no se aplicará a los cursos realizados por el Ayuntamiento o centro Itaca.	50%
Estancias campamentos (mínimo 7 días) €/día sin sábanas	180,00
Estancias campamentos (mínimo 7 días) €/día con sábanas	204,00
Fianza campamentos (del total a abonar)	20%
Fianza por la utilización de las habitaciones de la zona residencial del edificio por parte de entidades, asociaciones o colectivos locales, que no sean el Ayuntamiento o el Patronato de Cultura y Turismo	300,00

BONIFICACIÓN

Asociaciones Locales sin ánimo de lucro	50%
---	-----

30.- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana (plusvalías)

Base imponible	17%
----------------	-----

Bonificación en transmisiones en operaciones de fusión y escisión de empresas	90%
---	-----

BONIFICACIÓN EN TRANSMISIONES POR HERENCIA O DONACIÓN

Vivienda habitual	90%
-------------------	-----

Vivienda no habitual	30%
----------------------	-----

31.- Ordenanza Reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas

Presupuesto de ejecución material de la obra

De 0 a 6.000,00 €	23,45
De 6.000,01 a 40.000,00 €	58,60
De 40.000,01 a 200.000,00 €	175,80
De 200.000,01 a 600.000,00 €	468,80
Más de 600.000,01 €	879,00

Licencia de parcelaciones urbanísticas por unidad	70,30
---	-------

Placa obra	52,75
------------	-------

32.- Ordenanza Fiscal Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y obras

Base imponible	3,50%
----------------	-------

BONIFICACIONES

Obras declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, históricas o de fomento del empleo que se justifique.	hasta el 95 %
Obras en el casco antiguo (zona A0 PGOU)	50,00%

33.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas

Categoría de la Calle

Primera	1,20%
Segunda	1,00%
Tercera	0,80%

34.- Ordenanza Fiscal Tasa por tendidos, tuberías y galerías para conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc.

Ingreso bruto de la facturación en este Término	1,50%
---	-------

35.- Ordenanza fiscal reguladora del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles

Urbana	0,60%
Rústica	0,75%
Bice	1,30%

BONIFICACIONES

Familias numerosas categoría general	60%
Familias numerosas categoría especial	70%

36.- Ordenanza Fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales

Se abonará teniendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras y servicios

37.- Otros cobros del Ayuntamiento

Roturados, € por hectárea	4,15
Baldosas solicitadas por los interesados	según coste

38.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos del dominio público local

€ por m3 de arena	0,55
€ por m3 de grava	0,40
€ por m3 de piedra	0,40
€ por m3 de tierra	0,20

39.- Ordenanza Fiscal de la tasa por instalación de carpas, situadas en terrenos de uso público local, en el parque de San Macario, para actos o celebraciones privadas, de carácter familiar o social.

Tarifa básica (TB) mínimo 200 m2 máximo 7 días	0,60 €/m2
Tarifa por instalación	150,00
Fianza por autorización	600,00

Por exceso de ocupación (7 días) (TB por día)	20%
---	-----

40.- Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación del servicio de tanatorio municipal

Cámaras de depósito, por servicio	100,00
Salas de velatorio, por servicio	150,00

41.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por reservas de vía pública para establecimientos comerciales y carga y descarga de mercancías de cualquier clase

Espacios para establecimientos comerciales

por m lineal y hora de reserva €/año	3,10
--------------------------------------	------

Espacios en vías para carga y descarga (laborales)

Por m lineal y hora de reserva €/año	6,25
--------------------------------------	------

Por cesión, colocación y montaje de placa	100,00
---	--------

42.- Ordenanza reguladora del precio público por utilización de pistas de pádel municipales

SOCIOS POLIDEPORTIVO

Uso por persona 1 hora y 1/2 sin luz	4,00
Uso por persona 1 hora y 1/2 con luz	4,50

NO SOCIOS POLIDEPORTIVO

Uso por persona 1 hora y 1/2 sin luz	4,50
Uso por persona 1 hora y 1/2 con luz	5,00

43.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasas por aprovechamientos apícolas

€ por colmena/año	2,10
-------------------	------

BONIFICACIONES COLMENAS

Actividad principal	50%
---------------------	-----

Categorías de las calles

Categoría 1ª

Ctra. Calanda

C/ Horcallana

Resto de calles del Polígono Pean

Polígonos Industriales de Andorra

Categoría 2ª

Avda. San Jorge

C/ La Fuente

Pza. del Regallo

Avda. Dos de Mayo

Pza. de Correos

C/ La Unión

C/ La Loma

Categoría 3ª

El resto